

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### 4397 Edicto modificación tarifa ordenanza ORA.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública por estacionamiento limitado de Vehículos de Tracción Mecánica, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de junio de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el siguiente texto:

#### ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

TARIFAS PARA CIUDADANOS EN GENERAL:

- Tarifa mínima/ 30 minutos..... 0,25 €
- Tarifa / 1.ª hora..... 0,65 €
- Tarifa/ 2.ª hora..... 0,75 €
- Fracción mínima monetaria..... 0,05 €

TARIFAS PARA RESIDENTES EN SUBZONAS ESPECÍFICAS:

- Tarifa mínima/ 30 minutos..... 0,20 €
- Tarifa / 1.ª hora..... 0,35 €
- Tarifa/ 2.ª hora..... 0,50 €
- Fracción mínima monetaria..... 0,05 €

ANULACIÓN DENUNCIA..... 4,10 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, a 26 de agosto de 2024.—El Alcalde acctal., Ascensio Juan García.